

# DECRETO

**Expediente nº:** 9488/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Decreto Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** A4SS-124/2024 Aprobación expediente de contratación [INFORMÁTICA]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación A4SS-124/2024 "Servicio de mantenimiento e instalación de los puntos de red de la Diputación", visto el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Secretaria General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3174 de 28 de mayo de 2024.



## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la contratación de A4SS-124/2024 "Servicio de mantenimiento e instalación de los puntos de red de la Diputación", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con las peculiaridades de tramitación establecidas en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con determinación del precio como único factor determinante de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145.3, g) y 159.1 y 6 de la expresada Ley, con presupuesto base de licitación de 30.000,00 euros, del que 5.206,61 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial. El expresado presupuesto se aprueba con carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de asistencias con empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

1.- Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Archivo electrónico código de validación:  
4HCWMFNSNW3KR2L9PJX2D94K9

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

2.- Pliego de prescripciones técnicas:

Archivo electrónico código de validación: 4THX4Z6MG6E24TQ9SK3CL74N2

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

TERCERO.- 1. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que, para el procedimiento abierto simplificado con las peculiaridades de tramitación establecidas en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado, establece la legislación de contratos del sector público.



2.De conformidad con lo que autoriza el artículo 326.1, último inciso, de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación actuará sin la asistencia de mesa de contratación.

CUARTO.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174.2 b), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuya virtud se autoriza un compromiso de gasto con carácter plurianual por importe de 30.000,00 euros, del que se imputa la porción de 8.750,00 euros, correspondiente a la anualidad del ejercicio en curso, a la aplicación 13.9201.2160000 del Presupuesto vigente, y se adquiere compromiso por las de los ejercicios posteriores que seguidamente se señalan, por los importes de las anualidades previstas, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto arriba indicado:

EJERCICIO	IMPORTE ANUALIDAD
2025	15.000,00 euros
2026	6.250,00 euros

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato no comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

## RECURSOS/ALEGACIONES



Los que se indican en la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

